

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA GRABACION Y TRANSMISION DE LOS DOS DEBATES DE CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y DE UN DEBATE DE LOS CANDIDATOS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, DOCTOR GABRIEL TORRES ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OPERADORA” Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA PAULA RAMÍREZ HÖHNE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO CHRISTIAN FLORES GARZA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. **Derecho a Votar.**– Es derecho y obligación de todos los ciudadanos mexicanos y los ciudadanos Jaliscienses, votar en elecciones Federales y Estatales, según lo establecen los artículos 35, Fracción I, 36, Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, Fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. **Función Electoral en el Estado de Jalisco.**– La Función electoral en el Estado de Jalisco es aquella que garantiza a los ciudadanos el derecho al voto y la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
3. **Organización de los procesos electorales.**– La organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional

Electoral y del Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y su objetivo principal es Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas, según los disponen los artículos 12, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 115, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco.

4. **Elecciones ordinarias y Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.** De conformidad con lo previsto por el párrafo 1 del artículo 30 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el primer domingo de junio del año que corresponda, se celebraran las elecciones ordinarias para elegir los cargos de gubernatura del estado y de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Municipios.

En éste contexto, el 18 de septiembre de 2023, el Consejo General de "EL INSTITUTO", emitió el acuerdo IEPC-ACG-060/2023, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 y en concordancia con el acuerdo anterior, el día 1 de noviembre de 2023, el Consejo General de "EL INSTITUTO", aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023.

5. **Debates.**– Los debates son aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos, esto de

conformidad con lo establecido en el artículo 304, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. 

En este sentido, El Consejo General de “EL INSTITUTO” tiene la atribución de organizar debates entre los candidatos cuando lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento en la materia, según lo dispuesto por el artículo 134 fracción XLIV del Código Electoral del Estado de Jalisco, lo cual deberá realizar conforme a las bases establecidas en los artículos 86 y 87 de la Ley en cita, mismas que disponen lo siguiente:

- a) El Consejo General del Instituto Electoral, definirá las reglas, fechas y sede, para la realización de los debates, respetando el principio de equidad entre los candidatos, estableciendo temáticas de interés general para la ciudadanía y prohibiendo los actos de difamación en los mismos.
- b) Los debates se llevarán a cabo cada 15 días durante el periodo de realización de campaña;
- c) Cada debate tendrá la duración que acuerde el Consejo General.
- d) “EL INSTITUTO” dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates.
- e) “EL INSTITUTO” realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.
- f) Las señales de radio y televisión que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo, en forma gratuita, por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como de manera obligatoria la transmisión en vivo en el portal web del Instituto.
- g) Los debates a que se refieren los párrafos anteriores deberán ser transmitidos por las señales de radio y televisión de concesionarios públicos del Estado de Jalisco.
- h) Serán aplicables en lo conducente las normas de debates establecidas en el artículo 218 y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- i) **"EL INSTITUTO"** informará a la sociedad, en el tiempo de radio y televisión asignado para sus fines, la realización de los debates.
- j) **"EL INSTITUTO"** establecerá la organización temática de los debates, en los cuales se deberá de manera obligatoria atender los siguientes objetivos: Gobernabilidad y Seguridad; Movilidad; Desarrollo Económico, Empleo y Salario; Medio Ambiente; Desarrollo Humano, Educación e Innovación; VI. Cultura, Salud y Deporte; VII. Finanzas y Obra Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Infraestructura y Gasto Público; y Derechos Humanos.

6. Comisión de Debates y reglas básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local 2023–2024.– El artículo 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Debates de **"EL INSTITUTO"** establece que la Comisión de Debates propondrá las reglas básicas para la realización de los debates previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para lo cual, el Consejo General de este Instituto aprobó los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC–ACG–076/2023, de fecha 1 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprobó la integración de las Comisiones Internas de **"EL INSTITUTO"** y la creación e integración de la Comisión de Debates, habiéndose designado a las Consejeras Electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, y al Consejero Miguel Godínez Terríquez, como sus integrantes, fungiendo la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.
- b) Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IPEC–ACG–089/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Trabajo presentado por cada una de las comisiones internas de **"EL INSTITUTO"** para el Proceso Electoral concurrente 2023–2024, en el que indica que la comisión de debates analizará y en su caso, propondrá al

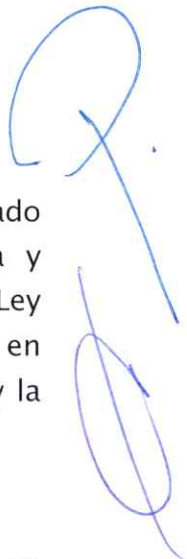
Consejo General el proyecto de acuerdo mediante el cual se emitan las reglas básicas para los debates entre candidaturas. 

- c) Acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-003/2024, de fecha 5 de enero de 2024, mediante el cual se aprobó reformar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 18, 23, 27, 28 y 32 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los términos propuestos por la Comisión de Debates.
- d) Acuerdo Identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-004/2024 de fecha 5 de enero de 2024, mediante el cual se aprobaron las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por **"EL INSTITUTO"** para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en documento Anexo, en el cual se establecen los lugares y fechas en que deberán realizarse los debates a la Gubernatura del Estado y los debates a las diputaciones por el principio de representación proporcional. 

7.- Colaboración entre "LAS PARTES".– Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Debates de **"EL INSTITUTO"**, los términos para la transmisión serán establecidos dentro del acuerdo que al efecto suscriba **"EL INSTITUTO"** con los medios de comunicación interesados, motivo por el cual **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Colaboración. 

DECLARACIONES:

I. Declara **"LA OPERADORA"**, a través de su representante:

I.1. Que la Universidad de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; y la 

Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía es una instancia adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial, dependencia del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, según consta en la fracción VI del Artículo 45 y de la Sección V del Apartado tercero del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

I.2. Que su representante, el Doctor Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la suscripción de este convenio, mismas que le han sido concedidas en términos de lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 74 Bis6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. Dichas facultades a la fecha no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna, según consta en su nombramiento emitido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara.

I.3. Para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que del presente acuerdo se deriven, "LA OPERADORA" dispondrá de la emisora de televisión denominada "UDGTV, CANAL 44" y de las emisoras de radio y televisión en el Estado de Jalisco que tiene concesionadas, así como de todas las plataformas digitales en donde se transmiten sus señales; mismas que están dedicadas a la difusión de la cultura, el arte y la educación.

I.4. Que "LA OPERADORA" tiene entre sus facultades, de acuerdo con el Estatuto antes citado, artículo 72 Bis 1: *I. Programar y transmitir la señal de televisión 44, así como las señales de radio universidad; II. Planear, diseñar y realizar programas y series de radio y televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura, que contribuyan a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión y vinculación Universitaria; III. Producir y co-producir series y programas de radio y televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura; IV. Definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la Sociedad y que más la enriquezcan; V. Operar las instalaciones y equipos destinados a la*

producción y transmisión de radio y de televisión que la Universidad de Guadalajara posee; VI. Procurar los mecanismos para que las producciones de radio y televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación; VII. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo; VIII. Contribuir al desarrollo de las señales universitarias de radio y televisión; y, IX Administrar y coordinar los trabajos y acciones de la radio y la televisión.

I.5. Que “**LA OPERADORA**” no persigue fines de lucro, por lo que sólo cuenta con los bienes asignados para su uso, así como los recursos financieros otorgados en el presupuesto asignado por el H. Consejo General Universitario, a fin de cumplir con el objeto para la cual fue creado.

I.6. Que es su intención colaborar con “**EL INSTITUTO**”, en términos del presente convenio y del contenido del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-004/2024 de fecha 5 de enero de 2024 y su Anexo, que contiene las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por “**EL INSTITUTO**” para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

I.7. Que tiene su domicilio ubicado en calle Ignacio Jacobo número 29, colonia Parque Industrial Belenes en Zapopan, Jalisco, México. Código Postal 45150

II. DECLARA “**EL INSTITUTO**”:

II.1. Es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, base III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II.2. El Consejo General es el órgano superior de dirección de “EL INSTITUTO” y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad guíen todas las actividades del citado Instituto, específicamente en la organización de los debates entre los candidatos y entre sus atribuciones, está el aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral y ordenar su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fundamento en los artículos 134 fracciones XLIV y XLVIII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II.3. La Maestra **Paula Ramírez Höhne**, en su carácter de consejera presidenta de “EL INSTITUTO”, interviene en el presente Convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco, así como el artículo 9, numeral 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II.4. El Maestro **Christian Flores Garza**, en su carácter de secretario ejecutivo del “EL INSTITUTO”, comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco y del artículo 11, punto número 2, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II.5. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Parque de las Estrellas número 2764, colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44520.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1. Que **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio, a efecto de otorgar plena seguridad y certeza a la producción técnica, transmisión y difusión de los debates entre los candidatos a la Gubernatura del Estado de Jalisco y entre candidatos a diputaciones por el principio de representación proporcional del Estado de Jalisco, que se realizarán con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

III.2. Que la relación entre **"LAS PARTES"**, se establece en virtud del presente instrumento legal, basado en la cooperación y colaboración; el respeto y el reconocimiento mutuo de sus autonomías y atribuciones; así como en el diálogo de consenso como métodos para definir su contenido.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresadas, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre **"LAS PARTES"** para la organización por parte de **"EL INSTITUTO"** y la producción, grabación y transmisión de la señal en **vivo durante dos horas**, de forma ininterrumpida y gratuita por parte de **"LA OPERADORA"**, **de dos debates entre los candidatos a la Gubernatura del Estado de Jalisco y de un debate entre candidatos a las diputaciones por el principio de representación proporcional en el Estado de Jalisco**, que se realizarán con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, bajo los compromisos, con las especificaciones y en las fechas y lugares que se establecen en el presente convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se compromete a lo siguiente

- 1) Coordinar los debates objeto del presente instrumento, realizando todas las acciones necesarias que como autoridad en la materia le corresponden, conforme a las disposiciones aplicables que lo rigen, leyes, reglamentos, reglas básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 y demás acuerdos relativos del Consejo General de **"EL INSTITUTO"**.
- 2) Realizar las invitaciones a las candidaturas y confirmar su asistencia, siendo bajo su estricta responsabilidad. En caso de ser necesario, remitir la justificación de ausencia de alguno de ellos, supervisar los tiempos, entregar los requerimientos necesarios para el desarrollo del debate e invitar a que las y los candidatos lo cumplan. En caso de que alguno no se apegue a los formatos, lineamientos o disposiciones establecidos por **"EL INSTITUTO"**, **"LA OPERADORA"** no tendrá responsabilidad alguna, por lo que, desde este momento, **"EL INSTITUTO"** releva de cualquier responsabilidad a **"LA OPERADORA"** por alguna acción, omisión, falta o queja de los candidatos o de sus respectivos partidos políticos.
- 3) Convocar a que las candidaturas que participen en los debates a celebrarse en la zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se presenten en las instalaciones de **"LA OPERADORA"**, esto es, en Calle Ignacio Jacobo número 29 en la Colonia Parque Industrial Belenes, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150 y, para que se presente en las instalaciones destinada para dicho fin en Puerto Vallarta, Jalisco, en las Instalaciones del Centro Universitario de la Costa (Cucosta), ubicada en Av. Universidad, número 203, delegación Ixtapa, Código Postal 48280; debidamente acreditados por **"EL INSTITUTO"**, cuando menos con una hora de anticipación al horario establecido en la cláusula **QUINTA** de éste

convenio, con la finalidad de realizar una oportuna y adecuada preparación de la transmisión en vivo. 

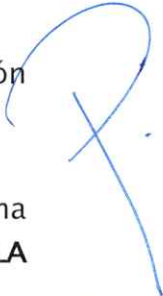
- 4) Proporcionar a los candidatos la metodología y en su caso, temáticas, para el desarrollo del cada debate, estableciendo los derechos que les corresponden y las obligaciones ante los temas y formas de abordar, bajo el entendido de ser una radiodifusora de uso público, sin fines lucrativos, educativa, cultural y científica, así como con contenido para todo tipo de audiencia; por lo que, desde este momento, **"EL INSTITUTO"** releva de cualquier responsabilidad a **"LA OPERADORA"** por alguna acción, omisión, falta o queja respecto de la información que cada candidato proporcione. 
- 5) Otorgar toda la información y facilidades necesarias para el desarrollo de los debates, así como asignar el personal que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 
- 6) Proporcionar, a través de su personal el material necesario para la producción y realización de los debates, así como asumir los costos del mobiliario, escenografía, internet dedicado, personal de protocolo, microfonía y refrigerio que se utilizarán y brindarán a los invitados de los eventos; así como cualquier otro material que pudiera ser requerido para la producción de los debates. 
- 7) Proporcionar dos intérpretes de lengua de señas mexicanas para la transmisión de los debates. 
- 8) Proporcionar atriles transparentes sin elementos gráficos y en su caso mesas redondas, así como las sillas que serán utilizadas por las candidaturas los

candidatos y demás mobiliario requerido en cada debate, tanto en la Zona Metropolitana de Guadalajara, como fuera de ella.

- 9) Proporcionar con anticipación a **"LA OPERADORA"** los elementos gráficos que **"EL INSTITUTO"** considere necesarios para la transmisión del debate.
- 10) Autorizar que la señal que se comparta con otros medios de comunicación lleve la marca de agua del **"CANAL 44, UDGTV"** misma que no podrán modificarla, taparla o editarla.
- 11) Garantizar la organización y logística del evento.
- 12) Garantizar la seguridad del evento.
- 13) Erogar los recursos económicos que estime necesarios para la ambientación y desarrollo de cada uno de los debates a que se refiere el numeral 6 de esta cláusula y asumir los gastos de viaje y estancia del personal y equipo de **"LA OPERADORA"** con motivo del desarrollo del debate correspondiente a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa: viáticos, traslado de personal y equipo, hospedajes, alimentación y resguardo del equipo humano y técnico de producción de **"LA OPERADORA"** a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales pagará directamente **"EL INSTITUTO"** a los establecimientos o proveedores correspondientes.

TERCERA. COMPROMISOS DE **"LA OPERADORA"**

"LA OPERADORA" se compromete a:

1. Producir, grabar y transmitir la celebración de los debates, en vivo, de forma ininterrumpida y gratuita. 
2. Proporcionar el equipo y al personal requerido para la producción, grabación y transmisión de los debates objeto del presente convenio en las instalaciones de **"LA OPERADORA"**.
3. Prestar las instalaciones de **"LA OPERADORA"** para la celebración de los debates a realizarse en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco y permitir la asistencia del personal, servidores públicos e invitados especiales por parte de **"EL INSTITUTO"**; incluyendo el Foro A de **"LA OPERADORA"**, desde donde se efectuarán los debates para ser transmitidos, pudiendo entrar a este espacio solo los candidatos y personal restringido de **"EL INSTITUTO"** que será parte del desarrollo del debate y las demás personas estarán en un área contigua en las afueras del Foro o espacios para ese fin. 
4. Gestionar las instalaciones del auditorio **"JUAN LUIS CIFUENTES"** del Centro Universitario de la Costa (CUCosta, ubicadas en Av. Universidad, número 203, delegación Ixtapa, Código Postal 48280, incluyendo que se permita la asistencia del personal, servidores públicos e invitados especiales por parte de **"EL INSTITUTO"**. Al ser un auditorio y desarrollarse en un mismo espacio entre los invitados, **"LA OPERADORA"** no se hace responsable de los comentarios o ruidos que se generen en interior o exterior del espacio, 
5. Facilitar en **"LA OPERADORA"** la conexión a internet y de la señal de televisión para que los invitados puedan seguir el debate. 
6. Proporcionar servicio de maquillaje para los candidatos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, esto es, en las instalaciones de **"LA OPERADORA"**.
7. Proporcionar y acondicionar espacios para el personal de **"EL INSTITUTO"**, los asesores de los candidatos y la prensa en general. 

8. Grabación del mensaje de la Presidenta Consejera de “EL INSTITUTO”.

9. Diseño e inserción de la placa con el nombre de los candidatos y el partido político al que pertenecen.

CUARTA. MECANISMO DE TRANSMISIÓN.

“LAS PARTES” convienen que la transmisión de la señal en vivo de los debates será a través del Canal de programación “UDGTV Canal 44; virtual 44.1” que administra “LA OPERADORA”.

La señal de los debates será puesta a disposición de “EL INSTITUTO”, para que éste libremente determine e invite a otros concesionarios y medios de comunicación para su transmisión simultánea.

“LA OPERADORA” otorgará las condiciones técnicas de subida para que los debates puedan ser transmitidos simultáneamente por otros sistemas de radio y televisión.

QUINTA. LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LOS DEBATES.

“LAS PARTES” acuerdan que los debates se llevarán a cabo en los lugares, fechas y horarios siguientes:

1. DEBATES ENTRE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA:

Fecha	Hora	Sede
Sábado 04 de mayo de 2024	17:00 horas	Puerto Vallarta, Jalisco, en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa (CUCosta, ubicadas en Av. Universidad, número 203, delegación Ixtapa, Código Postal 48280.

Domingo 26 de mayo de 2024	10:00 horas	Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de "LA OPERADORA" , ubicadas en la calle Ignacio Jacobo, número 29, colonia Parque Industrial Belenes, en Zapopan, Jalisco; México, Código Postal 45150.
----------------------------	-------------	--

2. DEBATES ENTRE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL:

Domingo 21 de abril de 2024	10:00 horas	Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de "LA OPERADORA" , ubicadas en la calle Ignacio Jacobo, número 29, colonia Parque Industrial Belenes, en Zapopan, Jalisco; México, Código Postal 45150.
-----------------------------	-------------	--

SEXTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"LAS PARTES" convienen en que, para efectos de llevar a cabo la transmisión de los debates, **"LA OPERADORA"**, proporcionara los siguientes elementos técnicos:

- 1.- Estudio de Televisión, equipado con cámaras HD.
- 2.- Iluminación.
- 3.- La señal de la grabación y el audio deberá ser de alta calidad para radiodifusoras.

SÉPTIMA. – PERSONAS MODERADORAS.

Las personas moderadoras de los debates objeto del presente convenio, serán seleccionadas, designadas y nombradas por acuerdo del Consejo General de “EL INSTITUTO” de conformidad con los criterios objetivos para ello, establecidos en las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por “EL INSTITUTO” para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

OCTAVA. TRANSMISIÓN EN VIVO.

“EL INSTITUTO” proporcionará a “LA OPERADORA” las especificaciones generales para la celebración de los debates, mismas que deberán ser entregados por lo menos una semana antes de la celebración de los eventos.

“LA OPERADORA” otorgará de manera gratuita a “EL INSTITUTO” el tiempo para la transmisión en vivo de los debates, el cual será de ciento quince minutos.

“LAS PARTES” acuerdan que las señales de televisión que “EL INSTITUTO” genere con motivo de la transmisión de los debates, podrán ser utilizadas, en vivo, de manera gratuita, por los demás permisionarios y concesionarios de radio y televisión, mismos que deberán dar crédito correspondiente de la producción a **UDGTV Canal 44**.

Los concesionarios y permisionarios que decidan transmitir gratuitamente y en vivo la señal que se mande con motivo de la transmisión del debate, deberán hacerlo sin interrupciones, en beneficio del trato equitativo a los participantes, así como respetar las marcas de **UDGTV Canal 44**.

“LAS PARTES” acuerdan las siguientes reglas de producción:

- Como parte de la escenografía, se procurará el uso de atriles transparentes con gráficos de “EL INSTITUTO” y posiblemente mesas redondas, bajo el entendido que el mobiliario que sea requerido para los participantes en cada uno de los debates será proporcionado por “EL INSTITUTO”.

- Se buscará que la imagen de la pantalla contenga elementos gráficos y tecnológicos que ofrezcan una adecuada visión de los debates.
- El equipo de producción podrá realizar un manejo de cámaras flexible que proporcione un mayor dinamismo a la transmisión.
- Se utilizarán indistintamente planos generales para mostrar la ubicación de las y los candidatos y las personas que fungirán como moderadoras, así como para resaltar la escenografía y locación de los debates.
- La imagen de la pantalla será lo más limpia posible, permitiendo a la audiencia concentrarse en los contenidos; esto implica reducir al mínimo los elementos gráficos en la pantalla, como las plecas y los cronómetros.
- El paquete gráfico utilizará fuentes legibles y colores en coordinación con el Manual de Identidad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- La vestimenta de las candidaturas no se ajustará a código alguno, quedando a decisión de cada uno de ellos el estilo de ropa que usarán durante los debates. Asimismo, se proporcionarán a las y los candidatos, por conducto de los representantes acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, las recomendaciones de **"LA OPERADORA"** con el uso de colores adecuados para la producción.
- Las actividades adicionales que se lleven a cabo antes y durante la realización de los debates no deberán poner en riesgo la integridad de la transmisión de los mismos. En tal virtud, una vez iniciados los debates, **"EL INSTITUTO"** no permitirá a ningún candidato o candidata que no hubiere arribado puntualmente, incorporarse al mismo.
- La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para todas

y todos los participantes lo cual estará garantizado y supervisado por “~~EL~~ INSTITUTO”.

- Cuando se haya agotado el tiempo máximo de respuesta de un candidato o candidata, se cerrará el audio de su micrófono bajo la indicación del personal de “EL INSTITUTO”.
- El acceso al foro de “LA OPERADORA” para los debates que se lleven a cabo en sus instalaciones, se limitará a las y los candidatos, las personas que fungirán como moderadores y al staff de producción indispensable para la realización del mismo. Lo anterior, con el fin de evitar distractores y asegurar la integridad de la transmisión.

NOVENA. PERSONAL DE APOYO Y RECURSOS.

El personal de ambas partes que participe en la coordinación y transmisión de los debates se encargará de llevar a cabo las actividades que les sean propias y exclusivas de sus funciones, con sus propios recursos y medios y, portarán el gafete especial que expedirá “EL INSTITUTO”.

Por su parte “LA OPERADORA” podrá solicitar cualquier identificación adicional a fin de cerciorarse de la identidad de quienes lo porten.

“LAS PARTES” acuerdan que en los debates que se realicen en sus instalaciones, la locación, los medios técnicos propios de la transmisión, el personal y el equipo que utilice, no tendrán cargo adicional para “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

Conviene a las partes que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su suscripción y concluirá el **26 de mayo** del presente año.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN CONVENCIONAL.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de colaboración interinstitucional.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto de este convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración pueda derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento mantendrá su situación jurídica, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.

Si en relación contractual, llegara a intervenir personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “LA OPERADORA” ni con “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente convenio o de sus anexos, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes, y una vez aprobados por los órganos competentes se tomarán como parte integral del presente.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

Las partes convienen y aceptan en forma expresa que podrán rescindir el presente acuerdo y sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

1. Si alguna de las partes no cumple con todas y cada una de las obligaciones adquiridas dentro del presente acuerdo.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" implementarán los mecanismos necesarios para transparentar la información objeto del presente convenio y garantizarán la seguridad, confidencialidad y resguardo de los datos personales que obren en su poder, evitando la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con las leyes aplicables en la materia a ambas instituciones

DÉCIMA SEXTA. BUENA FE.

"LAS PARTES" Manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERLOCUCIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a crear vías permanentes de interlocución con el propósito de sacar adelante los trabajos contemplados en el presente instrumento. En ese sentido, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

1. Realizar los compromisos asumidos en el clausulado del presente acuerdo de voluntades reconociendo que la relación entre ellas se basa en el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, así como en la cooperación, la coordinación y el respeto mutuo, factores que encuentran respaldo implícito en

el marco constitucional y legal, reconociendo en todo momento la delimitación de sus respectivos ámbitos de competencia

Llevar a cabo la comunicación formal entre **"LAS PARTES"** a través del Maestro Christian Flores Garza, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por una parte, mientras que por la otra, será a través del Maestro Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, quienes deberán informar de inmediato a sus órganos subordinados de las solicitudes, gestiones o planteamientos presentados que se generen con motivo del presente convenio. **"LAS PARTES"** acuerdan que sus coordinadores operativos serán por **"EL INSTITUTO"** la Consejera Presidenta de la Comisión de Debates, Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista y por **"LA OPERADORA"** la **Subdirectora de Producciones, Alcira Valdivia Guerra.**

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance e indicado que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 06 seis días del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

"LA OPERADORA"

DR. GABRIEL TORRES ESPINOZA
DIRECTOR DE OPERADORA DEL
SISTEMA UNIVERSITARIO DE
RADIO TELEVISIÓN Y
CINEMATOGRAFÍA

"EL INSTITUTO"

MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO

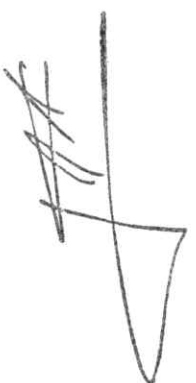
TESTIGOS



ALCIRA VALDIVIA GUERRA
SUBDIRECTORA DE PRODUCCIONES DE
OPERADORA DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y
CINEMATOGRAFÍA



**CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS
BAUTISTA**
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DEBATES



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO POR: EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, SUSCRITO EL 06 DE MARZO DE 2024, MISMO QUE CONSTA DE 22 (VEINTIDÓS) FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, INCLUYENDO LA PRESENTE.

